RESOLUCIÓN N° 286

JOSÉ C. PAZ, **04 JUN 2021**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Nº 207/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en su carácter de unidad requirente, informó que LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, es el único editor y distribuidor, a través de una base online, de las publicaciones jurídicas requeridas por ella, no existiendo, actualmente, un sustituto conveniente en el mercado que preste el servicio requerido.

UNPAZ

Que tanto la adquisición de material bibliográfico como la contratación de un servicio que sea proveído por una persona humana o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustituto conveniente, se encuentran expresamente incluidas entre los casos de Contratación por Adjudicación Simple por Exclusividad, quedando encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el artículo 52, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, fue establecido para el día 27 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Que, de conformidad con las constancias obrantes en autos, el día 19 de abril de 2021, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS convocó a ofertar a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, mediante correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir su propuesta y, asimismo, acompañó el Pliego de Condiciones Particulares.

UNPAZ

Que, en la misma línea, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS difundió la convocatoria junto con el Pliego de Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52, inciso d), del Manual

de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura N° 14/2021, LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, presentó su oferta en tiempo y forma.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 52, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, dicha dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 02/2021, en el cual concluyó que, del análisis de la oferta recibida, surge que no hay impedimento para que la contratación sea adjudicada a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por cumplir con los requisitos formales y técnicos y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que corresponde, entonces, aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 52, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria

para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) ,del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo

17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 ($ 273.520,80).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 286

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 4/2021

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Exclusividad

Expediente: EXP : 207/2021

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA.

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Secretaría Lega y Técnica (Leandro N. Alem 4560 2° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	**Dirección:**	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	infolegal@unpaz.edu.ar	**Lugar/Dirección:**	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/04/2021 a las 11:00 hs.	**Día y hora:**	27/04/2021 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	27/04/2021 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA.	AÑO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación del servicio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir del 10 de julio de 2021. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ubicada en Leandro N. Alem 4560, 2° piso, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

UNPAZ

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección infolegal@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

a. Razón social.

b. CUIT.

c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

b.Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1.Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

UNPAZ

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto.

2.Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3.Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4.Características y especificaciones técnicas de la oferta mediante folletos e información técnica que permita conocerla e identificarla con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la terminación de los servicios ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7.Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8.Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9.Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10.Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11.Declaración Jurada de Datos Bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

13.Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14.ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

UNPAZ

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el

artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 7: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). No obstante ello, al momento de resultar adjudicados deberán encontrarse al menos PRE-INSCRIPTOS en el SIPRO, conforme el artículo 1º del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición ONC Nº 64/2016.

ARTÍCULO 8: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNIVERSIDAD, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.
En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
Se podrá realizar consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 10: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.
La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.
En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:
https://nube.unpaz.edu.ar/s/MewPEDQJtszRrLZ

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

UNPAZ

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.
Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la

documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.
La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.
Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
-CUIT: 30-71165548-0
-IVA: exenta
-IIBB: exenta
-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
-Número de expediente de la contratación
-Número y fecha de la Orden de Compra
-Descripción e importe de cada renglón
-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 2884/2010, en caso de corresponder.
Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:
a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del

UNPAZ

contrato.
d) Rescisión por su culpa:
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.
La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.
La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.
Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional–con competencia para decidir sobre la contratación-:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

Nº 04/2021

EXPEDIENTE Nº 207/2021

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario ($)	Precio Total ($)
1	1	AÑO	Servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1°.- OBJETO: Contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir del 10 de julio de 2021. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ubicada en Leandro N. Alem 4560, 2° piso, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

RENGLÓN 1:

Cantidad: UN (1) año

Características técnicas: El servicio deberá permitir el acceso, a través de una plataforma multifuncional, a una base online de jurisprudencia y doctrina sobre todas las materias y todos los tribunales y fueros del país, a texto completo, incluyéndose comentarios, análisis y reseñas de fallos, junto con legislación comentada y analizada, tanto nacional como provincial, y sus vinculaciones con fallos y doctrinas y dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

UNPAZ

Deberá estar integrado por la doctrina de los juristas académicamente más prestigiosos del país, cuyos Directores de publicaciones sean igualmente acreditados expertos en la materia, que facilite un abordaje especializado con contenidos específicos de doctrina, jurisprudencia y legislación sobre las distintas materias, que contengan especialmente un análisis exhaustivo de las principales cuestiones del Derecho Constitucional, Derecho Procesal y en Derecho Administrativo, entre otros, y que también permitan una búsqueda de jurisprudencia capturadas anualmente (por notas autorales, voces, hechos, sumarios, cuadros de cuantificación del daño, doctrina y jurisprudencia relacionada, control de constitucionalidad, intereses, costas, entre otros) para un acceso rápido y previsible a los fallos de estudio.

Cantidad de usuarios mínima: 5 licencias

Código SIByS: 326-01418- 0000

ARTÍCULO 5°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán

UNPAZ